Dictamen UOC N° 010/2020

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley Nº 2051/03 preceptúa que: "Las Unidades de Contratación (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos...", que: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"; procede a emitir el DICTAMEN para la ADENDA AL CONTRATO Nº 011/2019 de fecha 06/05/2020, suscripto con la EMPRESA DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, que se encuentra previsto el Programa Anual de Contrataciones, PAC/ID Nº 357.963, el cual por Resolución del Consejo de Administración Nº 200/19 de fecha 25/04/2019, fue adjudicado a dicha Empresa; y en base a las necesidades surgidas es necesario realizar la ADENDA al CONTRATO Nº 011/2019.- - - -

Por lo expuesto, se sugiere realizar la ADENDA, conforme a las disposiciones legales en materia de Contrataciones Públicas. En base a los fundamentos que anteceden, se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el presente Dictamen, salvo mejor parecer de VV.EE.

Caacupé, 14 de julio de 2.020.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Jefe de U.O.C

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.